

## **MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ESTACIONES RADIOFÓNICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**

La participación ciudadana es el mecanismo para que la sociedad acceda y contribuya en materia de contenidos a lo que presentan los medios de comunicación, sin necesidad de trabajar ahí o de tener algún rol en la administración de dicho medio.

Al respecto, en las estaciones radiofónicas de la UASLP se establecen los siguientes mecanismos para garantizar la participación ciudadana:

1. Fomentar estrategias y acciones que permitan una vinculación activa con la ciudadanía, que se refleje en el desarrollo de contenidos y formatos que reflejen la diversidad y pluralidad de la sociedad actual. Lo anterior en el marco de la inclusión de temas relativos a:
  - a. Cultura y artes
  - b. Formación universitaria
  - c. Ciencia y tecnología
  - d. Lectura y educación
  - e. Ecología y ambiente
  - f. Diversidad e inclusión
  - g. Derechos humanos
  - h. Perspectiva de género
  - i. Tradiciones y costumbres
  - j. Deportes y salud
  - k. Otros (temáticas de interés social que no tienen cabida dentro de la lógica de la radio de uso comercial)
  
2. Facilitar la labor del Defensor de las Audiencias, quien es el mediador entre las críticas, aportaciones y propuestas de la ciudadanía y las estaciones universitarias.
  
3. Las audiencias podrán externar su opinión, petición, solicitud, queja, felicitación, recomendación, o cualquier observación en torno a:
  - a. Falsear información.
  - b. Abordar contenidos con un enfoque discriminatorio.
  - c. No respetar los principios que resguardan a la niñez.
  - d. Hacer apología del delito, el crimen y la violencia.
  - e. Vulnerar la equidad de género.
  - f. Hacer uso inapropiado del lenguaje.
  - g. Lucrar con algún tipo de servicio o producto.

- h. No reflejar el pluralismo de las ideas.
  - i. No reflejar la diversidad étnica y cultural.
- 4. Generar mecanismos para invitar a la ciudadanía a presentar proyectos para la producción de series y/o productos radiofónicos que respondan al perfil y objetivos institucionales de las estaciones como medio público y universitario.
- 5. Establecer el acceso a la retroalimentación de las audiencias a través de diversos canales de comunicación:
  - a. De manera personalizada. Directamente en la Dirección de Radio y Televisión Universitarias, oficinas ubicadas en Mariano Arista 245 Zona Centro, CP. 78000 San Luis Potosí, S.L.P.
  - b. Vía telefónica. A través de los números en cabina (444) 8261347 y 8261348 en horario de 7 a 23 horas, o bien en horario de oficina en el teléfono (444) 8 262300 ext. 1258
  - c. Por correo postal. La correspondencia se recibe en la dirección señalada en el inciso a).
  - d. Por correo electrónico. Durante cada programa se pondrán a disposición de la audiencia las cuentas de correo electrónico, tanto el institucional ([direccion.drtv@uaslp.mx](mailto:direccion.drtv@uaslp.mx)), el de cada estación, así como el específico por programa.
  - e. Página de internet. El sitio web de la Dirección de Radio y Televisión ([radioytelevision.uaslp.mx](http://radioytelevision.uaslp.mx)) contendrá toda la información relacionada a la carta programática de cada estación, así como la descripción de cada programa. Asimismo, dispondrá de un menú dedicado a la defensoría de las audiencias, a través del cual se brindarán todos los elementos necesarios para hacer llegar cualquier sugerencia, felicitación, o reclamo.
  - f. Redes sociales. Los mensajes recibidos a través de cualquiera de las redes sociales oficiales se atenderán con oportunidad, y se pondrán a disposición de la audiencia en cada programa:
    - i. [www.facebook.com/radioytelevisiounaslp/](http://www.facebook.com/radioytelevisiounaslp/)
    - ii. [www.twitter.com/DRTVUASLP](http://www.twitter.com/DRTVUASLP)
    - iii. [www.instagram.com/drtvuaslp/](http://www.instagram.com/drtvuaslp/)
    - iv. [www.youtube.com/drtvuaslp](http://www.youtube.com/drtvuaslp)

6. Fomentar entre el personal y los colaboradores de las estaciones radiofónicas, el empleo de lenguaje inclusivo, respetuoso y asertivo que genere una mejor interacción con las audiencias.
7. Propiciar la vinculación con instituciones culturales y educativas que permita generar proyectos de coproducción y enriquecer de este modo, la oferta de contenidos radiofónicos de interés público.
8. Difundir los Lineamientos en materia de Radiodifusión que contienen los derechos de las audiencias, así como también el Código de Ética de Radio y Televisión, así como el de la UASLP, que contienen el marco axiológico del actuar institucional.
9. La Dirección de Radio y Televisión Universitaria diseñará y pondrá en práctica los mecanismos de aplicación y evaluación de las disposiciones contenidas en este documento, a efecto de verificar su cabal cumplimiento.
10. Procedimiento para la implementación de la participación ciudadana.

Con la finalidad de dar seguimiento a cualquier observación, petición, solicitud, queja, felicitación, recomendación, entre otras, realizada por las audiencias de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí a través de los medios de contacto antes descritos, se establecerá un folio de registro, a efecto de dar seguimiento a dicha participación. El folio de registro se hará del conocimiento de los interesados en un plazo no mayor 5 días hábiles, contados a partir de la presentación de los mismos.

El Defensor responderá a la audiencia en un plazo máximo de veinte días hábiles aportando las respuestas recibidas y, en su caso, con la explicación que a su juicio merezca conforme a la información y/o justificación que dé la Dirección.

La resolución que emita el Defensor deberá estar debidamente fundada y motivada; sea sobre una recomendación o rectificación a la Dirección, o bien, sobre la improcedencia de la queja o petición de la audiencia.

Las resoluciones del Defensor, serán notificadas al quejoso en forma personal al correo electrónico que previamente haya proporcionado, dentro de las 24 horas siguientes de su emisión.

En caso que sea el Consejo Ciudadano quien reciba algún tipo de retroalimentación de la audiencia, se la hará llegar al Defensor de la Audiencia para que tome conocimiento del hecho.

Las resoluciones del Defensor serán difundidas a través de la página electrónica que la Dirección implemente y que publique para dichos efectos, con la reserva de los datos personales susceptibles de protección.

Cuando alguna de las instancias anteriores reciba alguna retroalimentación que busque impactar en la programación de la estación, ambas instancias podrán generar recomendaciones a la Dirección de Radio y Televisión quien será la única en tomar cualquier determinación en torno a la parrilla programática de cada estación radiofónica de la institución.